



Ajuntament de Tona

| | |
|---|---|
| Dependència Intervenció, tresoreria i serveis econòmics | |
| Codi de Verificació Electrònica (COVE) | |
| Codi de Document IN16I0160 | Codi d' Expedient IN/2022/265 |

EDICTO

Mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 15 de julio de 2022, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la ejecución de actuaciones puntuales en el municipio, año 2022; con el siguiente texto íntegro:

“APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES PUNTUALES EN EL MUNICIPIO, AÑO 2022

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones, que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016, entendiéndose elevada a definitiva la aprobación inicial por no haberse presentado observaciones, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 022016013446, correspondiente al día 3 de agosto de 2016 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 20/04/2020.

Visto el informe de la intervención de fondos conforme existe crédito adecuado y suficiente para la aprobación de esta convocatoria.

Visto que el importe total que se destinará al fomento de estas actuaciones es de 3.500€ con cargo a la aplicación T04 3300 48000, del presupuesto del ejercicio 2022.

Visto que el artículo 14 de la Ordenanza, posteriormente en las Bases Reguladoras Específicas deberá aprobarse y publicarse la correspondiente convocatoria.

Dado que por acuerdo del Pleno de fecha 29 de octubre de 2019 se aprobaron las Bases Reguladoras Específicas de estas subvenciones, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 2020032005 de fecha 12 de noviembre de 2020.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como a lo previsto en el artículo 14.5 de la Ordenanza.



Ajuntament de Tona

| | |
|---|---|
| Dependència Intervenció, tresoreria i serveis econòmics | |
| Codi de Verificació Electrònica (COVE) | |
| Codi de Document IN16I0160 | Codi d' Expedient IN/2022/265 |

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, a fin de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- APROBAR la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones con el objeto de fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad la ejecución de actuaciones puntuales en el municipio, para el ejercicio 2022, en el marco de las Bases Reguladoras específicas aprobadas por el Pleno de fecha 29 de octubre de 2019, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES PUNTUALES EN EL MUNICIPIO, AÑO 2022

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la ejecución de actuaciones puntuales en el municipio, aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Tona, en sesión ordinaria del día 29 de octubre de 2019, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 12 de noviembre de 2020 con código CVE2020032005; una referencia al Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña, boletín núm. 8280, de fecha 25 de noviembre de 2020; y quedando aprobadas de forma definitiva el día 16 de diciembre de 2020



Ajuntament de Tona

| | |
|---|---|
| Dependència Intervenció, tresoreria i serveis econòmics | |
| Codi de Verificació Electrònica (COVE) | |
| Codi de Document IN16I0160 | Codi d' Expedient IN/2022/265 |

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2022 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 3.500 € e irá con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto del ejercicio 2022 y por las cuantías máximas siguientes:

| LÍNEA | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|---|--------------------------------------|----------------|
| <i>Línea 2 "Eventos de carácter puntual no deportivo"</i> | T04 3300 48000 | 3.500,00 € |

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al citado.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

1.- Según lo que se establece en las bases reguladoras específicas, la convocatoria se destina a financiar proyectos de actividades existentes que tienen un grado de arraigo o suponen una mejora en la oferta de actividad y servicios del pueblo.

2.- El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos/actividades que den cumplimiento a las siguientes líneas que se convocan:

- *Línea 2 "Eventos de carácter puntual no deportivo": actividades o acciones puntuales de carácter cultural, social o de otra naturaleza no deportiva.*

Proyectos puntuales, singulares y excepcionales no sujetos a periodicidad anual o temporal.

Eventos que aporten elementos, contenidos o procesos innovadores a Tona y que mejoren la oferta final de actividades en el municipio.

3.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, deberán destinarse a financiar proyectos/actividades desarrollados/as a lo largo del período entre el 1 de



Ajuntament de Tona

| | |
|---|---|
| Dependència Intervenció, tresoreria i serveis econòmics | |
| Codi de Verificació Electrònica (COVE) | |
| Codi de Document IN16I0160 | Codi d' Expedient IN/2022/265 |

enero de 2022 al 31 de enero de 2023.

4.- Los gastos subvencionables serán aquellos que de forma indudable respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención.

5.- El porcentaje máximo a subvencionar sobre el coste total del proyecto/actividad, será del 100%, aun cuando este porcentaje estará condicionado a la existencia de crédito suficiente según las solicitudes presentadas en la presente convocatoria.

6.- Se prevé la posibilidad de la subcontratación para la ejecución del proyecto/actividad subvencionada.

7.- Se recomienda que las solicitudes presentadas y los proyectos/actuaciones que se realicen se confeccionen con un lenguaje inclusivo, evitando el lenguaje sexista y discriminatorio; tanto en las imágenes, como en el lenguaje utilizado en los materiales de difusión de las actividades de la entidad y en las mismas. La representación de mujeres y hombres y familias debería ser diversa y sin caer en estereotipos de género.

4.- Procedimiento de concesión

Según lo establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras específicas, el procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

Según lo establecido en los artículos 4 y 5 de las bases reguladoras específicas.

6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Según lo establecido en el artículo 12 de las bases reguladoras específicas.

7.- Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 23 de septiembre de 2022 y empezará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.



Ajuntament de Tona

| | |
|---|---|
| Dependència Intervenció, tresoreria i serveis econòmics | |
| Codi de Verificació Electrònica (COVE) | |
| Codi de Document IN16I0160 | Codi d' Expedient IN/2022/265 |

8.- Plazo de resolución y notificación

Según lo establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras específicas.

9.- Documentos que deben acompañar la solicitud

Según lo establecido en el artículo 5 de las bases reguladoras específicas.

10.- Recursos contra la resolución

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

11.- Criterios de valoración de las solicitudes

Las subvenciones se otorgarán a aquellas solicitudes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los siguientes criterios objetivos.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo a la ponderación indicada:

A. CALIDAD DEL PROYECTO (24 puntos)

1. Nivel de concreción de los objetivos respecto a la línea de subvención en la que se presente la solicitud (máx. 10 puntos)
2. Coherencia de las actuaciones en relación con los objetivos de la línea presentada (máx. 10 puntos)
3. Nivel de concreción de los indicadores de seguimiento y evaluación del proyecto (máx. 2 puntos)



Ajuntament de Tona

| | |
|---|---|
| Dependència Intervenció, tresoreria i serveis econòmics | |
| Codi de Verificació Electrònica (COVE) | |
| Codi de Document IN16I0160 | Codi d' Expedient IN/2022/265 |

4. Grado de participación en el proyecto por parte del sector beneficiario (máx. 2 puntos)

B. IMPACTO (máx. global: 15 puntos -se pueden conseguir, incluso, en partir de un solo ítem-)

1. Beneficios ambientales de la implementación del proyecto
2. Beneficios sociales en relación con alguno de estos ámbitos
 - Población infantil
 - Trabajo intercultural
 - Trabajo intergeneracional
 - Población juvenil
 - Personas mayores
 - Sectores que sufren desigualdades
3. Incorporación de lenguajes culturales, artísticos y educativos innovadores

C. VINCULACIÓN EN EL TERRITORIO (8 puntos)

1. Implicación de la entidad en las dinámicas asociativas y comunitarias del territorio (4 puntos)
2. Participación de la entidad en las estructuras participativas del Ayuntamiento (4 puntos)

D. EJES TRANSVERSALES (máx. global: 15 puntos -se pueden conseguir, incluso, a partir de un solo ítem-)

1. Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto: dando importancia a la paridad en las contrataciones; trabajando por la visibilización de las aportaciones de las mujeres, incorporando acciones que rompan con los estereotipos de género, fomenten la coeducación y/o la corresponsabilidad; evitando siempre tanto en las actividades y materiales que se elaboren un uso de lenguaje sexista y discriminatorio. (En el caso de las imágenes, que no fomenten los estereotipos de género).
2. Trabajo de atención a la diversidad para evitar discriminaciones y malos tratos
3. Propuestas de ambientalización de eventos, de economía circular...
4. Trabajo conjunto con otras entidades o colectivos para generar



Ajuntament de Tona

| | |
|---|---|
| Dependència Intervenció, tresoreria i serveis econòmics | |
| Codi de Verificació Electrònica (COVE) | |
| Codi de Document IN16I0160 | Codi d' Expedient IN/2022/265 |

propuestas de trabajo colaborativo

5. Promoción de la participación ciudadana

6. Interés educativo, priorizando una perspectiva comunitaria

7. Aportación cultural y creativa al pueblo

E. VIABILIDAD ECONÓMICA (8 puntos)

1. Nivel de autonomía financiera y equilibrio entre fuentes de financiación (máx. 4 puntos)

2. Continuidad y sostenibilidad del proyecto (máx. 4 puntos)

La puntuación máxima será de 70 puntos. Para que los proyectos/actuaciones presentados/as sean estimados/as, es necesario que se obtenga un mínimo de 35 puntos.

12.- Medios de notificación o publicación

Según lo establecido en el artículo 24 de las bases reguladoras específicas.

13.-Plazo de justificación

El plazo de presentación de las justificaciones de las subvenciones concedidas finalizará el 31 de marzo de 2023.”

Segundo.- AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones con cargo a las aplicaciones del ejercicio 2022 y por las siguientes cuantías máximas:

| LÍNEA | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|---|----------------------------------|----------------|
| <i>Línea 2 “Eventos de carácter puntual no deportivo”</i> | T04 3300 48000 | 3.500,00 € |

Tercero.- ESTABLECER que el plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 23 de septiembre de 2022 y empezará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.



Ajuntament de Tona

| | |
|---|---|
| Dependència Intervenció, tresoreria i serveis econòmics | |
| Codi de Verificació Electrònica (COVE) | |
| Codi de Document IN16I0160 | Codi d' Expedient IN/2022/265 |

Cuarto.- ENVIAR los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria, de conformidad con lo que establecen los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones .”

Alcalde,
Amadeu Lleopart Costa

Tona, 22 de julio de 2022